

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0094 -2023-GRA/GR

Huaraz, 11 ABR 2023

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRA/GR de fecha 16 de enero de 2023, la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2023-GRA/GR de fecha 31 de marzo de 2023, las disposiciones de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, que aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRA/GR de fecha 16 de enero de 2023, se delegó en el Gerente Regional de Administración, CPC Wilman Jorge Heredia Escobar, la facultad de actualizar los datos de los responsables titulares y suplentes de manejo de cuentas bancarias del Pliego Gobierno Regional de Ancash, a través del procedimiento Electrónico "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias - AERCU";

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2023-GRA/GR de fecha 31 de marzo de 2023, se designó al Abog. FREDY RUSSELT ALVARO TARAZONA, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77, la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los



094

Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como de los Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, designa responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, estableciéndose un nuevo procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del artículo 2 de la precitada norma, señala que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, está a cargo, en el caso de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, por su parte, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 para optimizar las operaciones de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, señala que los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a través del procedimiento Electrónico "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF" (antes Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias-AERCU);

Que, de otro lado, el artículo 36 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAFSP, SEACE y SIGA MEF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" (en adelante, los Lineamientos) cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, de acuerdo con el numeral 2.2 del artículo 2° de los Lineamientos: "El titular de la entidad registra para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...), para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto, en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle";

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 de los Lineamientos indica, respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, que el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y (...), determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, adicionalmente, el numeral 2.5 del artículo 2 de los Lineamientos expresa que los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables



titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, en consecuencia corresponde emitir acto resolutivo de delegación de la función de actualizar los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Gobierno Regional de Áncash; y que acredite a los responsables para determinar y registrar a los encargados de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y el registro del Compromiso, en las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Áncash;

Que, con la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Gerente Regional de Administración, Abog. FREDY RUSSELT ALVARO TARAZONA, a partir de la fecha, la facultad de actualizar los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Gobierno Regional de Ancash, a través del procedimiento Electrónico "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF" (antes Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias- AERCU).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRA/GR, de fecha 16 de enero de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR al Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona, Gerente Regional de Administración, como responsable para determinar y registrar a los encargados de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario, en las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del pliego Gobierno Regional de Ancash

ARTICULO CUARTO: ACREDITAR al Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona,, Gerente Regional de Administración, como responsable para determinar y registrar a los encargados de autorizar el registro del Compromiso, en las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Áncash.

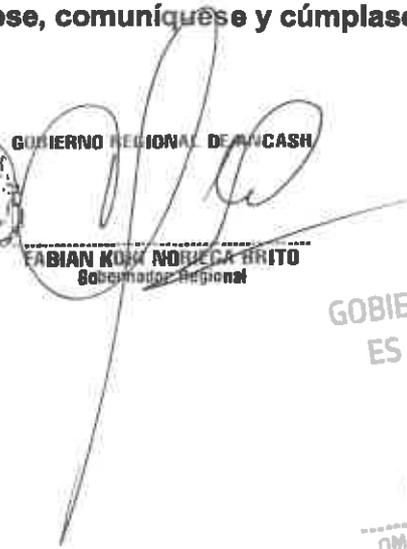


ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución al Gerente Regional de Administración, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3 y 4 de la presente resolución, respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página web del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN KORY NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


OMEGA IRANA LUJÁN RUIZ DE VALLADARES
Ejecutiva Regional